

Cabildo

Estando en las Salas Capitulares de esta Villa  
 de Mazatlan en veintoseis de Octubre de mil  
 setecientos ochenta y tres años. Los señores Don Josef Amar Tamora  
 Alcalde ordinario de esta villa su majestad. Juan  
 de Navar de Tamera y Molina, Alferri Mayor; Don Antonio de Torres  
 Landin, y Don Manuel de Masade Mexidore perpetuos de este Ayuntamiento  
 aviendo sido citados para Cabildo extraordinario el dicho  
 Don Lorenzo Quiroga, juntos y congregados como lo aneja Costumbre. se  
 trató y confesó las cosas tocantes y pertenecientes del bien comun,  
 y estando en forma de Cabildo acordaron lo siguiente

Primera. que por el dicho Don Lorenzo Quiroga ordinario se hizo  
 presente que le era mandado comparecer ante el Jefe de la Cui.  
 sobre asuntos del punto. y que mediante su ausencia  
 que entrega las llaves que tiene en su poder como interventor del  
 punto de la Casa y archivo del. para que el Ayuntamiento diere  
 cuenta de ella como corresponde; y en inteligencia de ello. los señores  
 concurrentes acordaron que las referidas llaves se entreguen al  
 Don Josef Amar Tamora Alcalde ordinario de esta Villa. para  
 que durante la ausencia del Señor de Compañeros se encargue  
 y corra con el cargo de las llaves, e intervencion del punto.

Por el Don Josef Amar Tamora Alcalde ordinario de esta Villa  
 se hizo presente que en el día de ayer puro puro y a buen ve  
 cada en las Casas a Don Pedro Antonio Molina, vecino de  
 Caura o que tiene tomado conocimiento de la Casa y de  
 entrega a Juan Alcaide. su Alcaide, quien respondió  
 que no se constituya responsable a la persona del Sr. Don  
 ni tenía dadas fianzas, lo que acia presente del Ayunta-  
 miento para que determinare lo conveniente y en inteligencia de su  
 Merced mandaron comparecer a Don Alcaide. y aviendo lo  
 se le mandó que para continuar en su cargo de tal Alcaide  
 diere las regulares fianzas, que le constituyeran responsable

